

# Introducción

A continuación se le presentara un pequeño resumen de algunos de los artículos de Impuesto sobre Unico sobre la Renta (IUSR).

Decreto Número 15-98

22 - 29

Ley del Impuesto Único  
sobre Inmuebles (LUSI)

Resumen

Artículo 22: Pagos anticipados:

Los contribuyentes pueden pagar trimestres anticipadamente hasta máximo de cuatro (4) trimestres. Cualquier modificación al valor del inmueble se aplicará a partir del trimestre posterior.

Artículo 23: Modificación de los valores del inmueble.

Cualquier cambio de un bien inmueble o la inscripción. Surtila efectos a partir del trimestre siguiente.

Artículo 24: Pago fraccionado. Los contribuyentes adeudaren y en mora al fisco el impuesto por más de cuatro (4) trimestres podrán pagar en cuotas mensuales hasta doce (12).

realicen actos o avalúos infrijan las normas contenidas en el Manual incurrirán una multa equivalente al cinco por millar (5-1.) no será inferior a cien quetzales (Q.100.00) ni superior a un mil quetzales (Q.1,000.00) y una segunda sería el doble de multa y suspensión temporal.

2) Los notarios que dejen de remitir formularios incurrirán una multa de diez quetzales (Q.10.00).

### Artículo 28. Plazo de la prescripción

El plazo de prescripción derivados a la aplicación, recaudación y fiscalización de este impuesto, será de (4) años.

### Artículo 29 Fundamento legal.

Todo tipo de resoluciones, providencias, citaciones debe indicar fundamentos legales deben estar firmadas por Directos o Subdirectores o Alcaldes.

## Capítulo III

### De las sanciones, procedimientos y prescripción

#### Artículo 25: Infracciones y Sanciones

El contribuyente que no pague en tiempo establecido se multará con el 20% sobre la cantidad que dejó de pagar.

#### Artículo 26: Sanciones a empleados de la entidad recaudadora. Se determinará sanción según gravedad del caso.

- 1) Valuadores o enumeradores no practiquen evaluos con debida diligencia.
- 2) Notificadores no observen estrictamente los procedimientos.
- 3) Los operadores de la matrícula no operen los evaluos que implique modificación matrícula.
- 4) Oficinista cuando no cumplan con el procedimiento.

#### Artículo 27. Otras Sanciones

##### Sanciones administrativas.

- 1) A los evaluadores autorizados